Su Señoria = Hiltz Alcala Ynperial
Al qual dho despacho se le dio su cumplim.to por la
Justicia de esta ciud.d, quien mando sacar copia del
Gun que todo ello consta y parece de dho despa
Vereda con quien concerda este traslado a que me
remito, y p.a que conste doi el p.te que signo
firmo en la ciud.d de Bullas en d.ho Zocho dias del mes
Mayo de mill setez.os y quarenta de

Blas Ximenez Corbalan

Auto = En la ciud.d de Bullas en d.ho Zocho de Mayo año de mill setez.os y qua
renta, los S.res D.n Gines Fr.z Sevilla, y D.n Sebastian Marin
Alcaldes ordin.s della p.r S.M., abiendo visto abiendo visto la
Real Cedula de S.M., que antecede, mando se fixe en
q. defecto de Pregonero en la p.te p.ca de esta ciud.d ha
saver lo contheniendo en dha Real Cedula, y de ha
verlo executado el p.te en d.o lo ponga p.r fee y de
lix.a a continuac.n de este auto y lo firmaron con fee

Fer.z Martillo

Antonio

Blas Ximenez Corbalan

Fee Doi fee que en d.ho Zocho de Mayo de dho año Yo el Ess.no fixe
el edicto que se previene en el auto antecedente en la parte
publica de esta ciud.d, y p.a que conste lo firmo en la ciud.d de
Bullas dho dia mes y año =

Corbalan

Decreto = En la ciud.d de Bullas en d.ho Zinueve dias del mes de Mayo
año de mill setez.os y quarenta los S.res Concejo, Justicia
y Regim.to de esta dha ciud.d que abaxo firmaran, los q.